

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y encargado del despacho de Relaciones Exteriores y de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Víctor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysaurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho de Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

No asistieron el señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores y la señora Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del 6 de diciembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos para promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 5 (proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos) y 9 (suplantación de identidad), así como la segunda (agente encubierto en delitos informáticos) y la tercera (coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y otros organismos especializados) disposiciones complementarias finales de la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, para promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes.

Ello, en virtud de que, en los últimos años, la comisión de delitos informáticos y de delitos cometidos a través de las tecnologías digitales se ha incrementado significativamente en el Perú; lo cual supone un especial riesgo para las niñas, niños y adolescentes, cuya interacción en el ámbito digital también va en aumento.

Esta situación requiere de una respuesta integral y eficiente del Estado; la misma que, entre otros aspectos, incluye el fortalecimiento de la persecución penal a través de la tipificación de delitos, precisión de actos de investigación y articulación entre las instancias competentes en materia penal y en materia de gobierno y transformación digital. Dichas medidas tienen como propósito contribuir a brindar una mayor protección a las víctimas de tales delitos, especialmente de niñas, niños y adolescentes, así como evitar impunidad respecto de tales delitos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.



- 2.2. Proyecto de Decreto Legislativo que crea el fideicomiso de titulización para el desarrollo del transporte y de la movilidad urbana en Lima y Callao, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto autorizar a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para que transfiera a una sociedad titulizadora recursos líquidos, bienes y/o derechos en dominio fiduciario para la constitución del Fideicomiso de Titulización para el desarrollo del Transporte y de la Movilidad Urbana en Lima y Callao (fideicomiso de titulización). Dicho fideicomiso tiene por finalidad obtener créditos y recursos financieros para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte y movilidad urbana en Lima y Callao, que pueden ser ejecutados bajo la modalidad de Contratación de Estado a Estado.

Asimismo, se regula el patrimonio fideicometido del fideicomiso de titulización, el otorgamiento de garantías no financieras para el aseguramiento del fideicomiso, las operaciones del fideicomiso de titulización, los fideicomisarios, el fideicomitente, al fiduciario, el plazo del fideicomiso de titulización, la opinión del Ministerio de Economía para la constitución del referido fideicomiso, las medidas de transparencia, la contratación de Estado a Estado para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte y movilidad urbana en Lima y Callao, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto contribuir al cumplimiento de las funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú frente a la prevención y atención de incendios.

Para tales efectos, se propone modificar los artículos 6 (uso de bienes y servicios), 9 (beneficios), 23 (funciones) y 25 (Titular de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú) del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Ello, a fin de optimizar la administración y control de los bienes y servicios, entre otras disposiciones orientadas a mejorar la gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en beneficio de la prestación del servicio público y las funciones a cargo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.4. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Legislativo para una próxima sesión.

- 2.5. Proyecto de Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias, propuesto por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto la creación del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para conducir el Sistema Nacional



de Focalización, con alcance nacional, así como administrar y gestionar la información social de los hogares, para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

El proyecto normativo establece las funciones generales del OFIS y su estructura orgánica. Asimismo, regula el Consejo Directivo, así como sus funciones y atribuciones. De igual forma, regula la Presidencia Ejecutiva del OFIS y los requisitos para la designación de su titular, como las competencias normativas del OFIS. Por otro lado, regula la información para la focalización, el aseguramiento de la calidad del Registro de Información Social, la información situacional y estudios, la asistencia técnica, el registro de Información Social, como el Registro Nacional de Usuarios y Recursos del Organismo de Focalización e Información Social, entre otros. A su vez, se modifican diversos artículos de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.6. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto reforzar la articulación entre las autoridades competentes, la prevención y las acciones de control e investigación del tráfico ilícito de drogas, en la lucha contra la delincuencia y crimen organizado.

Para tales efectos, se modifican los artículos 2 (autoridades competentes y entidades de apoyo), 3 (prevención del tráfico ilícito de drogas), 4 (prohibición y fiscalización de cultivos de coca), 5 (cultivos prohibidos), 9 (catastro), 13 (destino de los objetos decomisados o incautados), 14 (lista de drogas tóxicas, sustancias químicas y nuevas sustancias psicoactivas, y su legalidad), 15 (funciones de la Policía Nacional del Perú) y 19 (apoyo de la Marina de Guerra del Perú) del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y el Código Penal. Asimismo, se modifican los artículos 296 (promoción, favorecimiento o facilitamiento del consumo ilegal de drogas tóxicas), 298 (formas atenuadas de elaboración, comercialización y posesión) y 299 (posesión no punible) del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 019-2020, Decreto de Urgencia para garantizar la seguridad vial, a fin de promover el chatarreo de vehículos internados en depósitos y declarados en abandono, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 5 (declaración de abandono de los vehículos internados en depósitos y chatarreo obligatorio) del Decreto de Urgencia N° 019-2020, Decreto de Urgencia para garantizar la seguridad vial.

La propuesta tiene por finalidad promover la aplicación del chatarreo de vehículos internados en depósitos y declarados en abandono, como medio para fortalecer las acciones de fiscalización y sanción en materia de transporte y tránsito terrestre. De igual forma, se dirige a promover el retiro definitivo de los vehículos del parque automotor, reducir la contaminación ambiental y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como resguardar la seguridad vial.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del medio ambiente; y, aprueba la fusión de las comisiones multisectoriales creadas por Decreto



Supremo N° 075- 2012-PCM y Decreto Supremo N° 005-2023-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Supremo para una próxima sesión.

2.9. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en la provincia de Pataz del departamento en la Libertad, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 16 de diciembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.10. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 15 de diciembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.



Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARIO CONSTANTINI LAZO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Luis Aarón Sayago Gonzales, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 222-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARIO CONSTANTINI LAZO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Luis Aarón Sayago Gonzales.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana BRENDA YASMIN CASTILLO RODRÍGUEZ para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Alexia Yanil Valera Espinoza, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 213-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana BRENDA YASMIN CASTILLO RODRÍGUEZ para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Alexia Yanil Valera Espinoza.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano FERNANDO MARTÍN GONZALO CAMET PICCONE para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de: (i) colusión y (ii) lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 225-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano FERNANDO MARTÍN GONZALO CAMET PICCONE para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de: (i) colusión y (ii) lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARCO ANDRÉS CRUZ MARÍN para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 219-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARCO ANDRÉS CRUZ MARÍN para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la



República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano WILFREDO MEZA GOZME para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Wilmer Deciderio Cabrejo Samamé y Jacqueline Flores Ginocchio, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 218-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano WILFREDO MEZA GOZME para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Wilmer Deciderio Cabrejo Samamé y Jacqueline Flores Ginocchio.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano estadounidense ALAN LEROY MATOS MONTOYA para ser extraditado de los Estados Unidos de América y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de actos contra el pudor en menores, en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 223-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano estadounidense ALAN LEROY MATOS MONTOYA para ser extraditado de los Estados Unidos de América y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de actos contra el pudor en menores, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano brasileño LEOPOLDO RIBEIRO NETO para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de estafa agravada, en agravio de Fabricio Abreu Campos y Federico Javier Barriola Fossati, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 207-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano brasileño LEOPOLDO RIBEIRO NETO para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de estafa agravada, en agravio de Fabricio Abreu Campos y Federico Javier Barriola Fossati.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano ELÍAS DAVID GUZMÁN BERMÚDEZ para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 224-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que



propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano ELÍAS DAVID GUZMÁN BERMÚDEZ para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano ORLANDO OTERO MUÑOZ para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 217-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano ORLANDO OTERO MUÑOZ para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20. Proyecto Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano YERSON ELIO BALTAZAR SOLÓRZANO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 221-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano YERSON ELIO BALTAZAR SOLÓRZANO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JHORDY ROJAS SEGUIL para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Sunilda Ronceros Chuquiyaui, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 220-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JHORDY ROJAS SEGUIL para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Sunilda Ronceros Chuquiyaui.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22. Proyecto de Resolución Suprema que revoca la Resolución Suprema N.º 020-2023-JUS, publicada el 20 de enero de 2023, mediante la cual el Gobierno peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana HERMES URI TAPIA QUIJADA formulada por el Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de omisión de



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

asistencia familiar, en agravio de un menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 194-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de revocar la Resolución Suprema N.º 020-2023-JUS, publicada el 20 de enero de 2023, mediante la cual el Gobierno peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana HERMES URI TAPIA QUIJADA formulada por el Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de omisión de asistencia familiar, en agravio de un menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de los sectores sobre ejecución presupuestal y físico de las intervenciones programadas por decretos de urgencia para la atención del Fenómeno El Niño; así como, las actividades programadas en el marco del Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023- 2024.

El Consejo de Ministros acordó posponer el informe para una próxima sesión.

- 3.2 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre Reforma de los regímenes tributarios.

El Consejo de Ministros acordó posponer el informe para una próxima sesión.

- 3.3 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el estado actual de Perú Compras (avances y retos), cómo se definen los precios que paga el Estado.

El Consejo de Ministros acordó posponer el informe para una próxima sesión.

- 3.4 Informe del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre Perú, país confiable y atractivo para el mundo, PromPerú estrategia y logros.

El Consejo de Ministros acordó posponer el informe para una próxima sesión.

- 3.5 Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la modificación del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

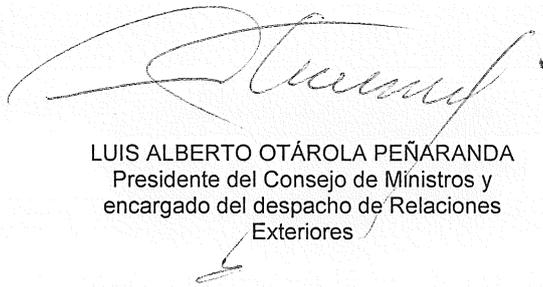
El señor Max Carbajal Navarro, Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento informó sobre la propuesta de modificación del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 encargado del despacho de Relaciones
 Exteriores



JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
 Ministro de Defensa



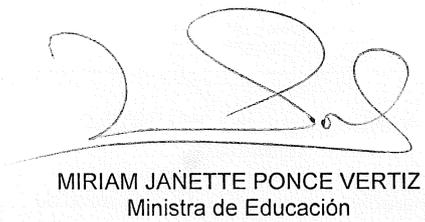
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
 Ministro de Economía y Finanzas



VICTOR MANUEL TORRES FALCÓN
 Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
 Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
 Ministra de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
 Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
 Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

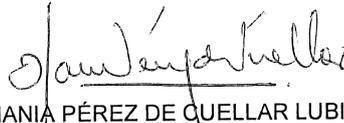


ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
 VILLANUEVA
 Ministra de la Producción





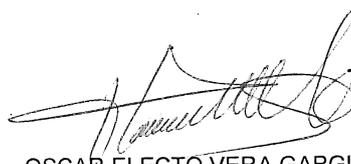
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



HANIA PÉREZ DE QUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



RAUL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



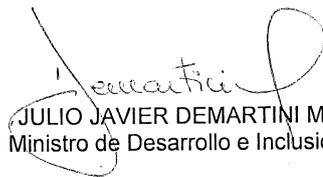
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



NANCY ROSALINA TOLENTINO
GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables y encargada del despacho de
Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPÉ RAMÍREZ-PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros